

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001212

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
66411	MAININI S.A.	GUAYAQUIL	21 920108	GUAYAQUIL	386 920210
57818	MAINZ S.A.	GUAYAQUIL	7 900103	"	386 900208
69898	MAITLAND S.A.	GUAYAQUIL	21 940228	"	4131 940331
68811	MALAGUTI S.A.	GUAYAQUIL	7 930702	"	10695 930818
72124	MALDEMAR S.A.	BABAHOYO	5 950303	"	2157 950404
69171	MALFA S.A.	GUAYAQUIL	21 931004	"	2863 931022
73783	MALTUS S.A.	GUAYAQUIL	18 950307	"	2840 950508
71608	MANAFRICA S.A.	GUAYAQUIL	7 941206	"	448 950119
65188	MANDAMERICA S.A.	GUAYAQUIL	7 910701	"	2221 910731
X58720	MANDATARIOS DE INMUEBLES ECUATORIANOS MANDAECU S.A.	GUAYAQUIL	28 891023	"	3770 900409
65163	MANDACOLONI S.A.	GUAYAQUIL	7 910701	"	2289 910802
72228	MANERTOP S.A.	GUAYAQUIL	26 950403	"	7421 950424
19414	MANESA SA CAMBIO DOMICILIO:	GUAYAQUIL ELOY A.L.FAR	18 810212 18 880315	"	1749 810407 66 881110
71947	MANGAPACK S.A.	GUAYAQUIL	21 950131	"	1991 950327
58655	MANGLEMAR S.A.	GUAYAQUIL	4 900306	"	2415 900906
9450	MANTELEVA SA	GUAYAQUIL	5 780804	"	637 780907
67939	MANUCCI S.A.	GUAYAQUIL	7 930219	"	708 930322
29017	MANUEL VELEZ CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21 941007	"	5196 951004
67480	MANUFACTURA "EL CORTE ITALIANO S.A." (MANCORTISA)	GUAYAQUIL	21 921105	"	3047 921130
27350	MANUFACTURAS QUIMICAS INDUSTRIALES FARMACEUTICAS, MAQUINFA CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	2 871020	"	2180 871207
67550	MAPRIQUIMSA, MATERIAS PRIMAS QUIMICAS S.A.	GUAYAQUIL	27 920903	"	12429 921119
69345	MAQUIAUTOS MAQUINARIAS Y AUTOS S.A.	GUAYAQUIL	29 931007	"	16130 931214
66082	MAQUILORO, MAQUILADORA DE PRODUCTOS S.A.	GUAYAQUIL	21 910816	"	3459 911024
72036	MAQUINARIAS AVILES S.A.	GUAYAQUIL	30 950120	"	6109 950403
72031	MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES MAQUIGON S.A.	GUAYAQUIL	7 940609	"	39 950103
43119	MAQUINAS Y PAN MAQUIPAN SA	GUAYAQUIL	4 860116	"	248 860207
67693	MAQUINAS Y SERVICIOS, SERVIMAQUINAS S.A.	GUAYAQUIL	24 930111	"	394 930209
44010	MAQUIORO MAQUINARIAS DE EL ORO S. A.	GUAYAQUIL	30 860526	"	1130 860801
76807	MAR DEL AUSTRO C.A. (MARDACA)	GUAYAQUIL	7 950607	"	12480 950726
58122	MARALBATROS SA.	GUAYAQUIL	21 900724	"	8494 900807

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0227 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

0001212

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. César Ponce Moreira** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

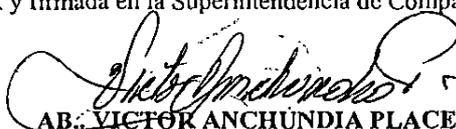
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, **1 ABR. 1999**


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: 17-08-99

RESOLUCION No. 99-22-1-0002897

SI TADA EL

LA COMPAÑIA MAQUINACTOS, MAQUINARIAS Y AUTOS.
GUAYAQUIL, 17-08-99

M. Montoya
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: QUE LA RESOLUCION No. 01-6-17-0003924

11-04-2001

SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION

LA COMPAÑIA MAQUINQUISA, MATERIAS PRIMAS QUIMICAS S.A.
GUAYAQUIL, 11-04-2001

M. Montoya
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO M



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante oficio N° **IJ-DJDL-2119**, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **99-2-2-1-0001212**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E)**; el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en la misma, de fojas **3.175 a 3.181**, número **540**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **803** del Repertorio. - **2. -**

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas. -

3. - SE EXCLUYE las siguientes compañías: **MAPRIQUIMSA, MATERIAS PRIMAS QUIMICAS S.A.**, según Resolución N° 01-G-IJ-0003924, dictada el 11 de Abril del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, tomándose nota de la misma a fojas 32.766, 17.593 y 53.679 del Registro Mercantil de 1.992, 1.993 y 2001, en su orden; **MAQUIAUTOS MAQUINARIAS Y AUTOS S.A.**, según Resolución N° 99-2-2-1-0002897, dictada el 17 de Agosto de 1.999, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, tomándose nota de la misma a foja 40.212 del Registro Mercantil de 1.993; al margen de las inscripciones respectivas. - **4. - SE EXCEPTUAN** las siguientes compañías:

MANESA S.A., por haber cambiado su domicilio al Cantón Eloy Alfaro-Durán, según anotación efectuada el 5 Diciembre de 1.998; **MALTUS S.A.**, porque su denominación actual **MALTUS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.-** Guayaquil, once de Enero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: OF. IJ-DJDL-2119
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION: LANNER COBEÑA
RAZON: LAURA ULLOA

